

**DOÑA MARIA FLOR LAPARTE RODRIGUEZ, LICENCIADA EN DERECHO,
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDOSILLA (NAVARRA).-**

CERTIFICO.-

Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Andosilla en fecha 9 de junio de 2023 se adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

2.- Adjudicación contrato de obras de construcción edificio infanto juvenil.

Atendido que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Andosilla adoptado en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, se aprobó el expediente de contratación correspondiente a las obras contenidas en el proyecto LOCAL MUNICIPAL INFANTO JUVENIL, redactado por arquitecto Jorge Núñez Centaño.

Atendido que en la citada Sesión Extraordinaria se procedió a la apertura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, del procedimiento de adjudicación del mismo, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Considerando la publicación, ex artículo 93.1 de la Ley citada, del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, así como, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Vista acta de la Mesa de Contratación designada al efecto de fecha 24 de junio de 2023 en orden a la calificación de la documentación presentada y en su caso, admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación detallada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas que rigen la contratación de referencia.

Vista acta de la Mesa de Contratación designada al efecto de fecha 24 de junio de 2023 en orden a la calificación de los criterios no cuantificables presentados por los licitadores, a los efectos de proceder a su valoración, así como a la asignación de los puntos que corresponden en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones que rigen la contratación de referencia con el resultado que figura en el Anexo I que se incorpora al presente acuerdo.

Vista acta de la Mesa de Contratación designada al efecto de fecha 26 de junio de 2023 en orden a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas presentadas por los licitadores con el resultado que figura en el Anexo II que se incorpora al presente acuerdo.

Sumada la puntuación correspondiente a la proposición técnica con la de la oferta económica, la puntuación total resultante resumida se detalla a continuación:

	Oferta	PUNTOS	Sociales	PUNTOS	Memoria	Afecciones	Plan obra	TÉCNICO	TOTAL
FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES SL	323.296,75	40	8 horas acciones formativas	10,00	26	8	7	41	91

Atendido informe de la Comisión de Urbanismo e informe de Secretaría.

Atendida Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable por remisión del artículo 226.1.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en cumplimiento de lo



dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, el Pleno, como órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar, el contrato de obras de construcción de edificio infanto juvenil, al licitador FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES SL.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la contratación de referencia, que se financiará con cargo a la partida 3370 622.00.00 –Construcción Local Infanto-Juvenil- del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Andosilla para el ejercicio 2023.

Tercero.- El precio de adjudicación del contrato asciende a 323.296,75 € (IVA excluido), de conformidad con la oferta económica presentada por el adjudicatario y el plazo de ejecución de 10 meses.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario a los efectos de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, dentro de los cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo, así como en cumplimiento de la cláusula decimoquinta, presente los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Andosilla la garantía por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
- Póliza del seguro de responsabilidad civil
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Plan de gestión de residuos
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato.

Quinto.- Notificar, ex artículo 100.3 de la reiterada Ley Foral el presente acuerdo al adjudicatario, así como a los Servicios de Intervención del Ayuntamiento de Andosilla, y, una vez formalizado, al Registro Público de Contratos.

Sexto.- Proceder, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 102.1 del mismo cuerpo legal, a la publicación de anuncio indicativo de la adjudicación efectuada en el Portal de Contratación de Navarra.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial a los efectos oportunos.

Andosilla documento firmado electrónicamente.

